

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)*

Ref. Verbal - Declaración de Pertenencia Rad. 1100140030532022067700

Con base en lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la demanda de declaración adquisitiva de prescripción de dominio promovida por Yurleidis Torres Díaz contra Ymelda Ruiz Rodríguez, Fernando Moreno Moreno y/o personas indeterminadas, para que, en el término de cinco días, so pena de rechazo, la subsane en los siguientes términos:

- 1. Indicar y acreditar la calidad en que son convocados Ymelda Ruiz Rodríguez, Fernando Moreno Moreno.*
- 2. Dirigir la demanda contra quien obra en calidad de propietario conforme al certificado de tradición, tal como lo dispone el numeral quinto del artículo 375 del Código General del Proceso,*

Contra esta decisión no procede recurso alguno.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 128 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>12 – agosto - 2022</u> <i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaría
